

Comentarios al Boletín N° 17.253-07

Reforma constitucional que
modifica CPR, en lo relativo al
sistema político y electoral

Jorge Ramirez R.
Libertad y Desarrollo



LYD

LIBERTAD Y DESARROLLO



Lo positivo

- La reforma al sistema político planteada por un grupo transversal de senadores, que incluye al PS, el PPD, Evópoli, RN y la UDI, **constituye un valioso esfuerzo por abordar el severo problema de fragmentación y gobernabilidad que se ha enquistado en nuestro Congreso Nacional.**



Interrogante

- En el texto de fundamento de la moción se indica que se avanza hacia un “Sistema mixto de orientación mayoritaria”.
- Pero lo que se propone es la introducción de correcciones al Sistema proporcional, no un giro hacia un Sistema mixto, que supone la existencia de distritos uninominales y listas proporcionales (sistema alemán, mexicano o de Nueva Zelanda)



La oportunidad

- No tropezar dos veces con la misma piedra.



LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS

www.lyd.org

Nº 1.156

2 de mayo de 2014

ISSN 0717-1528

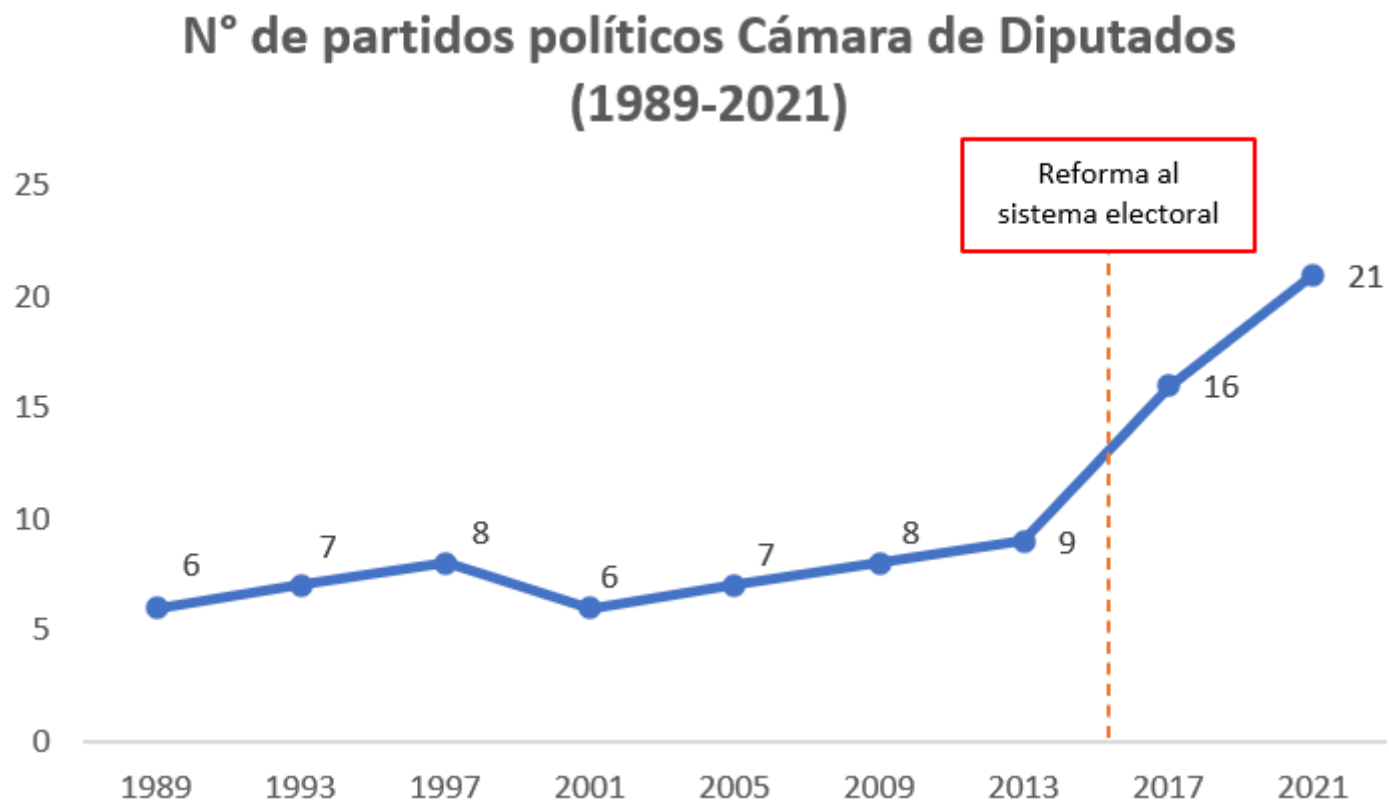
¿ASEGURA LA PROPUESTA ELECTORAL MÁS COMPETENCIA, REPRESENTATIVIDAD Y PERTENENCIA PARA NUESTRO SISTEMA POLÍTICO?

- No es claro que la reforma electoral impulsada por el Ejecutivo avance en la dirección de alcanzar mayores niveles de competencia en el sistema. Tampoco es completamente correcto afirmar que se introducirán niveles significativos de mejora en la representatividad generada.
- Hay errores importantes en los criterios de asignación de escaños adicionales, distritos con menos electores pasarían a elegir más representantes que otros con más electores, siendo todos éstos de regiones.
- La propuesta podría generar inconvenientes a nivel sistémico, por la interacción con un hiperpresidencialismo.

EFFECTOS SISTÉMICOS DE LA REFORMA

Independiente de los efectos mecánicos de la reforma y sus consecuencias a nivel de correlación de fuerzas, parece más atinente hacer referencia a sus efectos sistémicos. Chile posee un sistema político donde una de sus características principales es su hiperpresidencialismo. La literatura documenta una difícil combinación entre sistemas presidencialistas y sistemas electorales proporcionales (Ackerman, 2007). En efecto, las formas de gobierno presidenciales requieren de una arquitectura legislativa que permita la generación de patrones claros de gobernanza en lógica oficialismo/oposición, por el contrario, los sistemas proporcionales al bajar el umbral de acceso al escaño, permiten que terceras fuerzas adquieran un rol decisivo ejerciendo poder de veto que muchas veces puede dificultar el proceso gubernamental. Si bien, hoy existen algunos indicios de fragmentación en el sistema de partidos, el legislador debiera procurar no agudizar dicho fenómeno, sino que más bien propender a una fórmula electoral que logre una sinergia positiva con nuestro sistema político.

El efecto...



Fuente: elaboración propia a partir de datos SERVEL

A person's hand is seen pointing at a table covered with various documents, including a color palette, a Venn diagram, and several colorful sticky notes. The scene is set in an office or meeting room.

Contenidos

1. Umbral del 5%
2. Régimen de transitoriedad
3. Sanciones para fomentar la disciplina parlamentaria.

Umbral del 5%

- Se propone que solo los partidos que obtengan al menos un 5% de los votos a nivel nacional en la elección de la Cámara de Diputados puedan acceder a la representación en dicha Cámara.
- La corrección planteada por Servel es correcta desde el punto de vista de la asignación de escaños.
- Esto reduciría la fragmentación, pasando de más de 20 partidos en la Cámara de Diputados a una cifra más cercana al promedio histórico entre 1989 y 2016, con 7 partidos representados.



LYD



Transición

- El problema surge cuando la norma incorpora un régimen de transitoriedad para la próxima elección parlamentaria de 2025.
- ¿Qué plantea esta norma? Lo siguiente: reduce el umbral de un 5% a un 4% de los votos a nivel nacional para acceder al Congreso, o bien, que el partido obtenga al menos 4 parlamentarios.
- Fusión o ¿federación?

Federaciones de partidos

- ¿Qué son las federaciones de partidos? No lo sabemos, porque no es una figura que exista en nuestra legislación.
- Es decir, habría que crearla a través de otro proyecto de ley.
- Lo único que conocemos sobre esta idea de federaciones de partidos es una moción parlamentaria del diputado Jaime Mulet (Boletín 15959-06)
- **En la práctica, la federación será un vehículo para soslayar el umbral.**
- La federación permite acceder a un tipo de beneficio que otorga ser partido político, sin serlo, ni asumir las cargas y/o deberes de éstos.
- ¿Qué pasa con la cuota de candidatas de género en el caso de la federación de partidos?

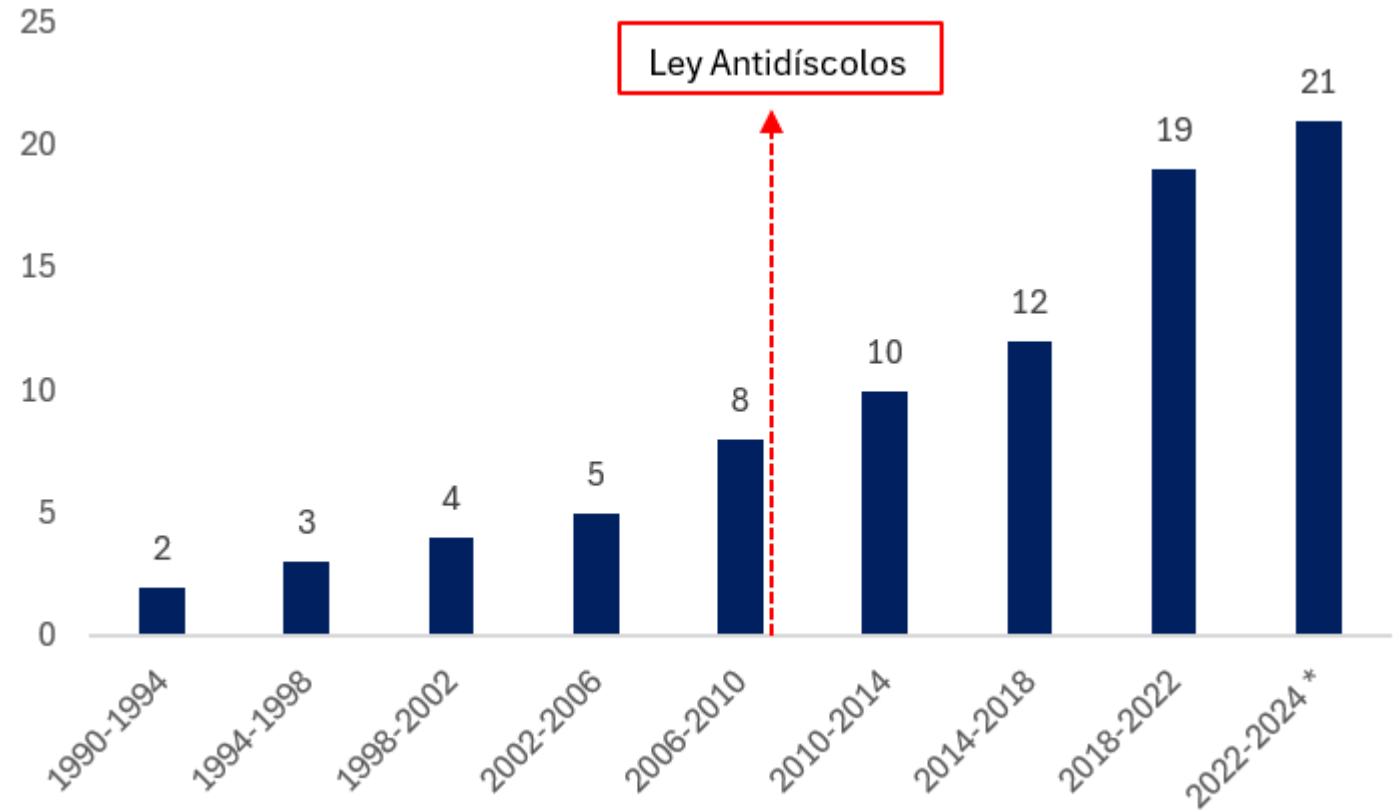
La pérdida del escaño ante la renuncia al partido



LYD

Indisciplina y ley antidíscolos

- La ley antidíscolos del año 2011 solo vino a sincerar un fenómeno, pero no evitó la práctica.
- "Para ser incluido como candidato de un partido político o de un pacto electoral, siempre que en este último caso no se trate de un independiente, se requerirá estar afiliado al correspondiente partido con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas y no haber sido afiliado de otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento de dicho plazo”.



La pérdida del escaño ante la renuncia al partido

Para fortalecer la disciplina de los partidos y evitar el discolaje, la reforma propone que los parlamentarios que hayan renunciado a su militancia pierdan el escaño. Se trata de una disposición debatible, por los siguientes motivos:

1. El voto en Chile, a diferencia de lo que sucede en otras democracias, no es por lista cerrada. Es decir, los electores marcan su preferencia por un candidato; una persona. Si en nuestro país tuviéramos un sistema de elección por lista cerrada, donde la gente vota no por una persona, sino por el partido, una norma de estas características sería completamente atendible, pero no es el caso.
2. La militancia debiera sostenerse más en la adhesión a principios y valores que en la mera coacción ante la amenaza de la pérdida del escaño.
3. ¿Todas las renuncias son igual de reprochables?
4. Caso hipotético: un parlamentario resulta electo por un partido cuya mesa directiva está fuertemente implicada en prácticas de corrupción. El parlamentario decide combatir la corrupción dentro del partido, pero resulta imposible erradicar las malas prácticas, por lo que decide renunciar ¿Pierde el escaño?



Una propuesta alternativa para combatir el “transfuguismo”

Medida de sanción eficaz en la praxis parlamentaria. Los Comités inciden los acuerdos parlamentarios de índole administrativo, políticos (conformación de tablas) y uso de palabras en la sesión de sala.

Si un parlamentario renuncia a la militancia del partido por el que fue electo:

- No podrá integrarse a un comité parlamentario por 1 año en el caso de la Cámara y 2 años en el caso del Senado
- No podrá hacer uso de la asignación parlamentaria que va al comité por 1 año en el caso de la Cámara y 2 en el caso del Senado.

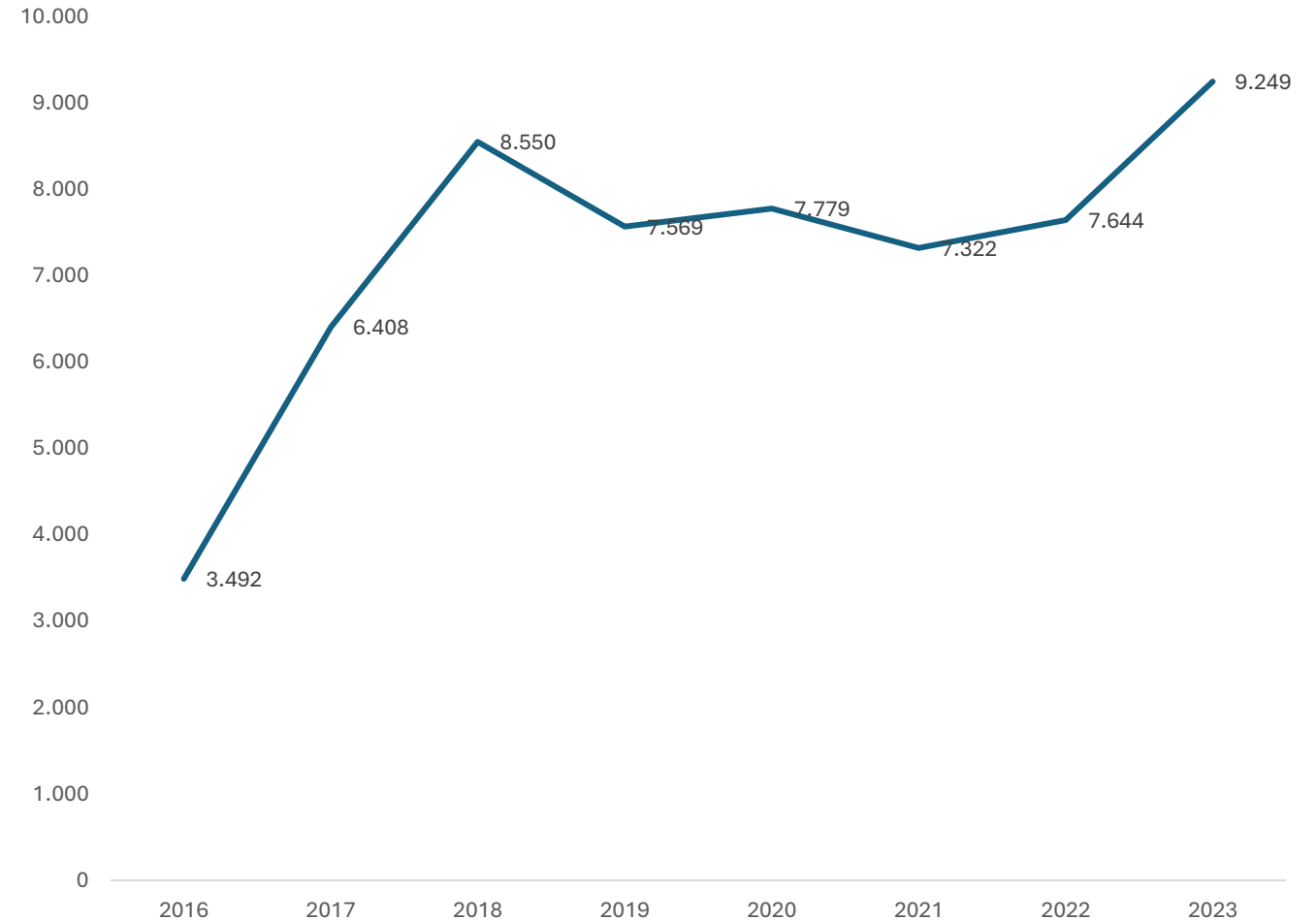
El art 56 del reglamento de la Cámara indica que todo parlamentario debe pertenecer a un comité. Aquello debiera modificarse.



Lo que se extraña...

- La forma más directa y eficaz de combatir el fenómeno de la fragmentación es la reducción de la magnitud de los distritos.
- Impedir financiamiento público a partidos que obtengan menos de un 5%.
- Aumentar los costos de transacción para la confirmación de partidos políticos.

Aporte permanente a los partidos políticos (Millones \$)



Fuente: Elaboración propia a partir datos DIPRES